

X.389068.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Podex Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025», Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO.

Asunción, 26 de noviembre de 2024

VISTA: La Nota DGAF N° 987 de fecha 26 de noviembre de 2024, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba el llamado a contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra N° 04/2024 "Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2024/2025", y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo. Asimismo, se autoriza a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este de este Ministerio, a realizar la convocatoria del llamado»;

Que, la Constitución Nacional en su artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» reza: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan»;

La Ley N° 5749/17 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3° «Competencias» establece: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional; conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» en el artículo 40 - Contratación por excepción-, establece: «Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.389068.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025», Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO.

-2-

eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento...»; asimismo, en su artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones - establece: «Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...»;

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 «Por la cual se reglamenta de Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"», en su artículo 92 «Urgencia Impostergable», establece: «Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución»; en su artículo 93° «Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra» establece: «El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación...»;

La Resolución N° 1841 /2024 «Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "Servicio de Embalaje y Transporte de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025" - ID N° 440.552, de este Ministerio»;

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria_general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.389068.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025», Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO.

-3-

Que, el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se ha expedido en los términos del informe CSP N° 55/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, y que en su parte conclusiva expresa: «... es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para aprobar del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", en la modalidad de contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra, atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas...»;

Que, el Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, en su carácter de Titular del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme a las normativas legales vigentes, se ha expedido en los términos del Dictamen CSP N° 04 de fecha 26 de noviembre de 2024, en cuya parte pertinente expresa: «...Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta instancia considera que no existe impedimentos legales para iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", ya que se han expuesto detalladamente los fundamentos que motivan la excepción, por lo que se podrá recomendar a la señor Ministro, la emisión de la Resolución que apruebe la Contratación por la vía de la excepción. Así mismo, dejamos en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente...»;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.389068.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

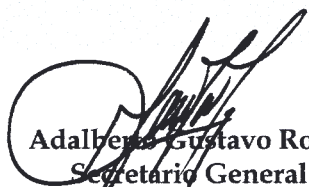
Ministerio de Educación y Ciencias

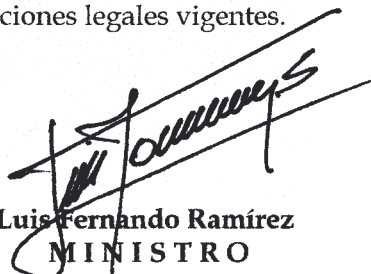
Resolución N° 1865

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 «SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025», Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO.

-4-

- 1°.- **APROBAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 «*Servicio de embalaje y transporte de útiles escolares - Plurianual 2024/2025*».
- 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 04/2024 «*Servicio de Embalaje y Transporte de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025*».
- 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».
- 4°.- **FACULTAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, previo informe del Comité de Suministro Público, a través de adendas si fuese necesario.
- 5°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A005129

